

PRACEI

Programa de Residencias Artísticas
en Grupos Estables del INBAL

C o n v o c a t o r i a

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES
CONVOCATORIA 2023
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO (CNT)

**BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN
PARA OCUPAR TRES VACANTES DE ACTRIZ O ACTOR
EN LA CATEGORÍA DE NÚMERO**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA
- IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA
- V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- VI. FECHAS IMPORTANTES
- VII. DEFINICIONES
- VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a través del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI) dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convocan a artistas en la disciplina de Teatro a participar en la **Convocatoria 2023** de la **Compañía Nacional de Teatro (CNT)** contemplando las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria actrices y actores de acuerdo con las características descritas en el siguiente cuadro:

Disciplina	Especialidad
Teatro	<p><u>Elenco Estable</u></p> <p>Categoría N actrices y actores de número: primeras actrices y primeros actores que se encuentren en activo y hayan contribuido a la consolidación del teatro nacional, tengan 60 años o más y que cuenten con una trayectoria teatral superior a los 40 años a la fecha de publicación de la convocatoria.</p>

OBJETIVOS DE LA CNT Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS DE LA CNT

El PRAGEI, a través de la CNT, tiene como objetivos: consolidar el desarrollo profesional de las/los artistas teatrales a partir de un Grupo Estable; apoyar y reconocer la trayectoria de actores y actrices cuyo trabajo haya contribuido a la creación de las artes vivas; construir un repertorio patrimonial para fortalecer el teatro mexicano; propiciar el desarrollo artístico de profesionales de forma colectiva e interdisciplinaria; dignificar la profesión teatral permitiendo la estabilidad creativa y una interlocución sostenida con un público nacional, creciente y plural; abordar temáticas sociales contemporáneas a través de nuevos lenguajes escénicos considerando la inclusión, la diversidad (de origen étnico, sexual, y de toda índole) y la perspectiva de género.

PERMANENCIA EN LA CNT

Las personas seleccionadas en la categoría N actrices y actores de número recibirán su estímulo de forma vitalicia a partir del mes de julio de 2023 y su entrega estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

ELEGIBILIDAD EN LA CNT

Podrán participar en la presente Convocatoria personas beneficiarias vigentes de la Categoría A de la CNT y primeras actrices o primeros actores que no hayan formado parte del Grupo Estable, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos detallados en las presentes Bases.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo, se publica la presente convocatoria para ocupar las siguientes residencias:

- **Tres residencias** para la Categoría **N actrices y actores de número**, quienes formarán parte de la **CNT** de manera vitalicia a partir del mes de julio de 2023.

Las personas seleccionadas recibirán mensualmente un estímulo económico por la cantidad de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

REQUISITOS

Elenco Estable

- 1.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- 1.2 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación correspondiente al momento de llenar su solicitud.

I.3 Cumplir con el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

I.4 Presentar tres cartas escritas según lo que se describe a continuación:

- a) **De motivos:** una carta en la que la persona aspirante exponga de forma clara su deseo de participar en la Convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia.
- b) **Disponibilidad de tiempo:** una carta en donde la persona aspirante exponga que, en caso de resultar seleccionada, tendrá disponibilidad para participar en, al menos, un proyecto de la CNT por año.
- c) **Carta de aval:** un documento redactado por una personalidad destacada en el ámbito teatral, organismo colegiado o asociación de carácter cultural en el que se argumente la aportación del aspirante a la cultura nacional y el valor artístico de su trayectoria teatral. Esta carta deberá presentarse firmada por la personalidad o el representante legal de la entidad cultural que lo avala.

Cada carta deberá tener una extensión máxima de 2 cuartillas y deberán estar fechadas, firmadas y en formato PDF.

I.5 En caso necesario, las personas aspirantes deberán contar con notas de prensa, programas de mano o documental audiovisual que compruebe su trayectoria teatral superior a 40 años. Esta trayectoria no deberá haber sufrido interrupciones significativas.

PROCESO DE REGISTRO

I.6 Para participar en la presente convocatoria, cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

Primero: Registrarse en la plataforma digital de PRAGEI, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://sgba.inba.gob.mx/pragei/>

Segundo: Llenar el formato de solicitud de la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables para la Compañía Nacional de Teatro, seleccionando el tipo de postulación, ya sea **Nuevo ingreso** o **Cambio de categoría**.

Importante: al confirmar que se ha concluido con el registro de la solicitud, no se podrá abrir el sistema para modificar los datos capturados ni los documentos cargados. En caso de alguna corrección, deberá realizarse dentro del plazo de prevención que se le asigne, siempre y cuando cumpla con las condiciones para su otorgamiento.

Tercero: Cargar en la plataforma PRAGEI los documentos y anexos requeridos, de acuerdo con el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al llenar su postulación, cada persona aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: Al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea, para lo cual deberá seleccionar el botón de **Enviar postulación** para que ésta sea considerada dentro del proceso. Al llevar a cabo esta acción se generará un aviso de registro con la clave de participación asignada, lo cual se informará al postulante a través del correo electrónico registrado, en el caso de no recibirlo deberán notificarlo al correo pragei_cnt@inba.gob.mx. El INBAL no se hará responsable de postulaciones que no fueron enviadas al cierre de la convocatoria.

Quinto: La persona aspirante deberá estar pendiente de los avisos generados que pueda recibir en la cuenta de correo electrónico registrada, ya que será el único medio oficial de notificación.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- “Postulación completa”: Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, los cuales están sujetos a revisión administrativa conforme las presentes Bases Generales de Participación.

Recibir el aviso de “Postulación completa”, a través del correo electrónico, significa que la postulación será considerada durante la “Primera Fase: Administrativa”.

En caso de que algún documento o archivo sea incorrecto, no sea legible, no se visualice correctamente o no cumpla con las características solicitadas, se informará mediante correo electrónico, en el que se indicarán las observaciones u omisiones presentadas y se le otorgará un Plazo de Prevención de 5 días hábiles a partir de recibida la notificación.

Para subsanar lo requerido en su plazo de prevención deberá ingresar nuevamente al sistema para sustituir el documento solicitado con las condiciones que se le indiquen en el correo electrónico. Una vez cumplido con lo anterior, el sistema emitirá un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”. Si al término de este plazo no se subsanan las omisiones solicitadas, el PRAGEI podrá proceder a su baja definitiva.

PERIODO DE REGISTRO

I.7 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha de Inicio	Fecha de término
5 de mayo de 2023	26 de mayo de 2023

I.8 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso o envío de solicitudes, ni la carga de archivos después de dicho periodo. En caso de que se detecte algún error en la documentación, se le informará por correo electrónico una vez que se le otorgue un Plazo de Prevención.

I.9 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma PRAGEI respetando los plazos señalados en estas Bases.

Recomendación: Se recomienda realizar la solicitud, carga de documentos y envío de la postulación con tiempo suficiente ya que, cuanto más cercana esté la fecha de término, el sistema puede saturarse aumentando su tiempo de respuesta. En este sentido, el INBAL está imposibilitado a aceptar solicitudes o documentación fuera de los plazos determinados para ello.

I.10 Después de la revisión administrativa, las personas postulantes podrán contar con un Plazo de Prevención, siempre y cuando sea para corregir y sustituir los archivos solicitados, no así para adicionar documentos que no se hubiesen cargado en su postulación inicial. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

I.11 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo al teléfono 55 1000 5600 extensiones 4314 o 4376, invariablemente antes del **10 de mayo de 2023**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

I.12 Para obtener más información o aclarar dudas, así como para recibir apoyo técnico para el registro o carga de documentación, las personas aspirantes podrán llamar al teléfono 55 1000 5600 extensiones 4314 o 4376, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_cnt@inba.gob.mx La atención será en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México).

I.13 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma presencial, vía telefónica o virtual, en días hábiles a partir del 5 de mayo del 2023 en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México). Para concertar una cita, las personas aspirantes deberán llamar al teléfono 55 1000 5600 extensiones 4314 o 4376, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_cnt@inba.gob.mx

I.14 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Consejo Directivo de la CNT.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad para participar en, al menos un proyecto de la CNT por año.

II.2 Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Las personas aspirantes deberán cargar en la plataforma PRAGEI los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

II.4 DOCUMENTOS PERSONALES

OBLIGATORIOS:

a. Identificación oficial vigente con fotografía

Las personas aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector
- Anverso y reverso de la cédula profesional
- Página de datos personales del pasaporte mexicano

b. Documento migratorio

Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

d. Currículum vitae actualizado

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Formación académica y artística
- Actividades teatrales profesionales realizadas, considerando la trayectoria superior a 40 años.
- Señalar los últimos trabajos actorales realizados
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos

e. Semblanza

Este documento debe contar con una extensión máxima de **1 cuartilla** y es necesario que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios académicos y complementarios
- Experiencia artística relevante
- Influencias artísticas
- Personajes de relevancia interpretados y sus correspondientes puestas en escena
- Premios y distinciones (incluir año)

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el numeral I.4, a continuación, se detallan las características de los documentos que deben acompañar su postulación.

OBLIGATORIOS:

- **Carta de motivos:** Escrito fechado, con nombre y firma de la persona aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer a la CNT e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito teatral. Este documento deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas.
- **Carta de disponibilidad de tiempo:** Carta fechada, con nombre y firma de la persona aspirante, en la cual manifieste su disposición para participar en, al menos un proyecto de la CNT por año.
- **Carta de aval.** Documento firmado por una personalidad destacada en el ámbito teatral o el representante legal de algún organismo colegiado, organización, institución o asociación de carácter cultural que avale a la persona aspirante. En este documento se debe argumentar su aportación a la cultura nacional y el valor artístico de su trayectoria en máximo dos cuartillas.
- **Certificado médico:** Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona aspirante, considerando que deberá tener las condiciones para participar en, al menos, un proyecto de la CNT al año. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

- II.6 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimientos.
- II.7 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados; que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases; o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales; pudiendo dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.
- III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.
- III.3 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en la presente Convocatoria y en los Lineamientos de Operación del PRAGEI vigentes.
- III.4 Para participar en la presente convocatoria, las personas aspirantes deben considerar que no podrán recibir dos apoyos, becas o estímulos simultáneos en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.
- III.5 Los representantes del PRAGEI presentes en cualquiera de las fases del proceso de selección de la convocatoria, podrán intervenir en el caso de que surja alguna acción o comentario por parte de alguno de los responsables de la evaluación, que atente contra los principios éticos de la Institución, que promuevan la discriminación, que generen cualquier tipo de violencia o vulneren los derechos de alguna persona postulante, afectando la objetividad en su evaluación.
- III.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial, o bien aquellos que tengan en su contra una denuncia administrativa o judicial en proceso por casos de violencia, hostigamiento, acoso sexual o cualquier otro que atente contra la integridad y la dignidad de las personas.
- III.7 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- III.8 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes, previa acreditación fehaciente, que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

- A. Primera fase: Administrativa
- B. Segunda fase: Entrevistas
- C. Tercera fase: Resolutiva

El INBAL cuenta con órganos colegiados que tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

- **Consejo Técnico**

Existirá un Consejo técnico que estará integrado por la directora artística de la CNT, un representante de la Categoría N actrices y actores de número y un especialista en artes escénicas elegido por un proceso de insaculación.

El Consejo Técnico será el encargado de realizar las entrevistas y la Sesión Resolutiva.

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en la plataforma cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

B. SEGUNDA FASE: ENTREVISTAS

Las personas postulantes serán entrevistadas en la sede de la CNT, para lo cual recibirán oportunamente un aviso en su correo electrónico acerca de la fecha y hora. En caso de no recibirlo deberán enviar un escrito al correo pragei_cnt@inba.gob.mx

Es importante considerar que **no** hay posibilidad de cambios en la fecha y el horario indicados, asimismo el PRAGEI no cuenta con recursos para cubrir gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en la entrevista. **En caso de no presentarse, quedarán automáticamente descalificadas.**

Nota: al participar en la presente convocatoria manifiestan su consentimiento para que las entrevistas sean videograbadas, con la finalidad de contar con elementos suficientes para su evaluación.

C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de los postulantes, con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria y el resultado de sus entrevistas.

El Consejo Técnico tendrá la facultad de integrar, si así lo considera, una lista de reemplazo de las personas postulantes con los puntajes más altos de la etapa resolutive, a fin de poder considerarlos en caso de iniciarse un proceso de sustitución por causas extraordinarias, de fallecimiento o de fuerza mayor.

Todas las decisiones tomadas por el Consejo Técnico son inapelables y se harán constar en el acta correspondiente.

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA ASPIRAR A UNA CATEGORÍA DISTINTA

III.10 Las personas beneficiarias de la Categoría A del Elenco Estable que cuenten con un convenio vigente, podrán participar en esta convocatoria, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Estar al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de adeudo.
- Contar con evaluaciones satisfactorias emitidas por sus Tutores.
- Ingresar a la plataforma PRAGEI para cargar los archivos detallados en los numerales **II.4 Documentos personales y II.5 Documentos de la postulación**

III.11 Los órganos colegiados del PRAGEI, deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable del INBAL.

III.12 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

III.13 Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2023, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.14 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

III.15 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

III.16 Los resultados y el Acta de selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei/> de acuerdo con el siguiente calendario:

Resultados	Fecha de Publicación
Selección	22 de junio de 2023

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

III.17 Las personas postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y los Lineamientos de Operación del Programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2023. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, al correo pragei_cnt@inba.gob.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.18 Para recibir su estímulo, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de éste.

Para que el INBAL elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o cédula profesional)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses (Teléfono fijo, Luz, Cable)
- Constancia de situación fiscal vigente
- CURP vigente
- Acta de nacimiento
- Curriculum vitae actualizado
- Estado de cuenta bancario que contenga la clabe interbancaria vigente (No mayor a 2 meses)
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada

Todos los documentos deberán estar legibles y en formato PDF (no imágenes o fotografías)

III.19 El INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección pragei_cnt@inba.gob.mx.

III.20 Las personas beneficiarias deberán suscribir el convenio con el INBAL, en caso contrario, se dará por cancelado su estímulo y deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

Asimismo, las personas beneficiarias de este programa que declinen, por decisión propia, a su estímulo se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

El INBAL podrá cancelar el beneficio otorgado a alguna persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

III.21 Los estímulos entrarán en vigor el **1º de julio de 2023**. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes que no pertenezcan a la Secretaría de Cultura.

Las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la entrega de la documentación, no procederá la firma del convenio ni la liberación del estímulo económico.

III.22 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que, cualquier incumplimiento al convenio, conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

PROCESO DE SUSTITUCIÓN

III.23 En caso de que una persona seleccionada o beneficiaria decline a su estímulo sea por decisión personal, por fallecimiento o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que éste sea cancelado por incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o al Reglamento Interno de la CNT, se iniciará un proceso de sustitución para la selección de otra persona postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso se llevará a cabo considerando la lista de reemplazo integrada por el Consejo Técnico y de acuerdo con lo siguiente:

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja de una persona beneficiaria por cualquiera de las causas antes mencionadas, la CNT deberá entregar una petición por escrito al PRAGEI, con el fin de poder iniciar el proceso de sustitución.
- El Consejo Técnico de la convocatoria inmediata anterior al momento en que se inicie el proceso de sustitución, será el encargado de decidir qué persona postulante se integrará a la CNT. Para ello sólo podrán considerarse aquellos que hayan sido evaluados en la sesión resolutoria y se encuentren en la lista de reemplazo autorizada por el Consejo Técnico. En este proceso se tomarán en cuenta los puntajes obtenidos y las necesidades artísticas de la CNT en el momento de la declinación o baja.
- La decisión final se determinará por el Consejo Técnico y con carácter inapelable, se hará constar en el acta correspondiente, misma que será publicada en el portal <https://inba.gob.mx/pragei/>
- La lista de reemplazo estará vigente hasta que se publique una nueva convocatoria para la misma categoría.

Quien resulte seleccionado deberá suscribir un convenio con el INBAL después de la formalización del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará su estímulo y deberá sujetarse a lo establecido en el Catálogo

de Incumplimientos. La vigencia de la residencia en sustitución para la categoría N será de manera vitalicia, iniciando con la firma de su convenio.

III.24 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura en las actividades adicionales a las realizadas con motivo del estímulo, siempre y cuando hayan sido autorizadas por la Directora Artística. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales, se deberán incluir los logotipos y las características que establezca la normativa vigente aplicable.

III.25 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.

III.26 El INBAL a partir del 1º de marzo de 2024, eliminará de la plataforma digital del PRAGEI los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

III.27 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte del Programa de Interacción Cultural y Social.

III.28 Las personas beneficiarias seleccionadas desarrollarán, a través del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), las actividades que le hayan sido solicitadas por las instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas en la convocatoria correspondiente con previo acuerdo de los directores de los grupos artísticos.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

III.29 El PICS se establece en los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, dentro del cual se encuentra la vertiente del PRAGEI.

III.30 Dicho Programa se enfoca en impulsar y fortalecer acciones que brinden un impacto favorable en la sociedad mediante el arte y la cultura. Debido a ello y con el propósito de potenciar los alcances del conocimiento, la experiencia y el talento de la comunidad artística y cultural de México, las personas beneficiarias seleccionadas en la presente Convocatoria deberán llevar a cabo, cuando así se les requiera y durante la vigencia su estímulo, actividades gratuitas y sin fines de lucro planteadas específicamente para este programa.

III.31 Este compromiso se rige bajo las condiciones estipuladas en sus criterios operativos, mismos que se encuentran disponibles para consulta pública en el sitio electrónico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/Criterios_Operativos_PICS_vf20210129.pdf, así como en la página electrónica del INBAL.

IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

IV.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

IV.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal para el año 2023, quedará libre de cualquier responsabilidad.

V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 11 de enero de 2021)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016)
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017)
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales"

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 15 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Correo electrónico: pragei_cnt@inba.gob.mx
Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei/>

CONTRALORÍA SOCIAL

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Unidad Responsable del programa federal establecerá a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

La Unidad Responsable del programa federal podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia a través del correo pragei_contraloriasocial@inba.gob.mx

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>)

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma PRAGEI, para evaluar su postulación en la presente Convocatoria para integrarse como parte del Grupo Estable de la CNT.

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTIMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, colonia y alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Línea telefónica 55 4155 0200. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura. Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 15, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 55 4155 0200 ext. 9983, correo electrónico: jreynosa@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Nueva York 224. colonia Nápoles, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 55 1555 1920 ext. 6432, correo electrónico: ecoachil@inba.gob.mx

Secretaría de la Función Pública,

En línea: En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Vía correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 1128700 y en la Ciudad de México 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía chat:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: pragei_cnt@inba.gob.mx

VI. FECHAS IMPORTANTES

PROGRAMA: COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO (CNT)

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de la convocatoria	5 de mayo de 2023
Periodo de registro y carga de archivos	Del 5 al 26 de mayo de 2023
Periodo para subir solicitud para ascenso de categoría o continuidad	Del 5 al 26 de mayo de 2023
Cierre de convocatoria	26 mayo de 2023
Entrevistas	19 y 20 de junio de 2023
Publicación de resultados de selección	22 de junio de 2023
Inicio del estímulo	1º de julio de 2023

VII. DEFINICIONES

ASPIRANTE

Persona interesada en obtener recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para el desarrollo de un proyecto específico.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

POSTULANTE

Persona aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Persona elegida por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VIII.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y "cookies" en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL